



DEPARTAMENTO DEL **META**

NIT. 692.000.148-8

Villavicencio, 07 de mayo de 2025

Señores
COMERCIAL RINO S.A.S
Bogotá

ASUNTO: Respuesta a observaciones a la invitación pública del Proceso de Contratación Mínima Cuantía No. GCSJ-MC-057-2025

Cordial saludo:

A continuación, me permito dar respuesta a las observaciones realizadas por la empresa COMERCIAL RINO S.A.S, al Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. GCSJ-MC-057-2025, cuyo objeto es: "ADQUISICIONES DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS DE LA GOBERNACION DEL META", de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN 1:

La entidad requiere lo siguiente:

Sugerimos respetuosamente a la entidad que permita expedir este certificado por el distribuidor autorizado en Colombia o por medio de una certificación suscrita por el representante legal del proponente, esto teniendo en cuenta que esta certificación compromete a un tercero que no tiene actuación ni obligación legal dentro del contrato que se espera suscribir entre el oferente favorecido y la propia entidad, con lo cual y en caso de que la entidad se encuentre en la necesidad de solicitar garantía de las llantas es el contratista quien está en la obligación de responder, no el distribuidor o importador en Colombia o la propia fábrica de las marcas.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1

La Gobernación del Meta agradece la participación del observante en el proceso de contratación de mínima cuantía No. GCSJ-MC-057-2025. Frente a la observación planteada, se informa que no se acepta la modificación sugerida, toda vez que la exigencia de la certificación expedida directamente por el distribuidor autorizado en Colombia o la fábrica de la marca se mantiene como requisito obligatorio, conforme a lo previsto en los pliegos de condiciones.

Lo anterior tiene como finalidad garantizar la trazabilidad, originalidad y respaldo técnico de las llantas ofertadas, asegurando que los bienes entregados cumplan con los estándares de calidad requeridos por la Entidad. Así mismo, se reitera que dicha exigencia no exime al contratista de su responsabilidad contractual frente a la calidad y garantía de los productos.

Por tanto, se mantiene en firme lo dispuesto en los pliegos, sin modificación alguna.

Carrera 18 N° 33-137 • Barrio San Francisco

PBX: (+57 608) 681 8500 • Línea gratuita nacional: 018000 129 202

www.meta.gov.co





DEPARTAMENTO DEL **META**

NIT. 892.000.148-8

OBSERVACIÓN 2:

La entidad requiere lo siguiente:

Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar ¿Cuál es el precio que se debe colocar en la plataforma Secop 2, si el precio ofertado por cada oferente o el valor del presupuesto oficial noventa millones (90.000.000)?

Esto teniendo en cuenta que la entidad en su anexo económico nota 1 dispone que el VALOR TOTAL registrado en el anexo deberá ser igual al registrado en el Secop 2. Sin embargo, en el mismo documento nota 2 indica que el VALOR TOTAL es el propuesto por el oferente, y en la nota 3 indica que el VALOR TOTAL de la propuesta es el presupuesto oficial, por lo cual crea dudas y puede inducir al error a los oferentes.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2

En atención a la observación relacionada con el valor que debe registrarse en la plataforma SECOP II y en el anexo económico, la Gobernación del Meta se permite realizar las siguientes precisiones:

Conforme a lo establecido expresamente en la invitación pública del proceso de mínima cuantía No. GCSJ-MC-057-2025, el valor total de la propuesta debe corresponder al presupuesto oficial, y la evaluación económica se realizará con base en los precios unitarios ofertados. A continuación, se transcribe íntegramente la sección correspondiente del pliego:

CAPACIDAD ECONÓMICA

El posible oferente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser la propuesta RECHAZADA económicamente. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el DEPARTAMENTO no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos que implique la ejecución del contrato y no deberá superar los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

Carrera 18 N° 33-137 • Barrio San Francisco

PBX: (+57 608) 681 8500 • Línea gratuita nacional: 018000 129 202

www.meta.gov.co





DEPARTAMENTO DEL **META**

NIT. 892.000.145-8

En todo caso, la evaluación de la oferta económica será frente al menor valor en los precios unitarios, y el valor total de la oferta debe ser por el total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el proceso es a MONTO AGOTABLE.

De lo anterior se concluye que:

- El valor total que debe registrarse tanto en el anexo económico como en la plataforma SECOP II es el del presupuesto oficial: \$90.000.000.
- Cada oferente debe diligenciar sus precios unitarios, los cuales serán objeto de evaluación para la determinación de la oferta más favorable, en el respectivo anexo.
- No se requiere ni se acepta que los oferentes registren un valor total distinto al presupuesto oficial, dado que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, y la competencia se da en los precios unitarios, no en el valor global.

Por consiguiente, no se accederá a modificar el contenido de las notas del anexo económico, y la interpretación válida y oficial es la aquí expuesta.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN OSPINA RODRIGUEZ
Gerente de Servicios Administrativos

Proyectó
Sandra Milena Villarreal Fernandez
Profesional Universitario GSA

Carrera 18 N° 33-137 • Barrio San Francisco

PBX: (+57 608) 681 8500 • Línea gratuita nacional: 018000 129 202

www.meta.gov.co

